



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174-2023-GM/MDS**

Soritor, 23 de junio de 2023

VISTO:

La **Resolución de Gerencia Municipal N°029-2023-GM**, de fecha 22 de febrero de 2023; se aprueba la conformación de la comisión de inventario 2022; el **Informe N°047-2023-UP-OAyCP/MDS**, con fecha 09 de julio de 2023; **Informe N°1517-2023-OAyCP-GAF/MDS**, con fecha 13 de junio de 2023; **Nota de Coordinación N°145-2023-GAF/MDS**, con fecha 14 de junio de 2023; **Nota de Coordinación N°286-2023-GM/MDS**, con fecha 15 de junio de 2023; **Informe Legal N°022-2023-OGAJ/MDS-RSM**, con fecha 20 de junio de 2023; solicitando la actualización de la **Comisión de Inventario 2022**.

CONSIDERANDO.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde Designar y cesar a los funcionarios que desempeñan cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°029-2023-GM**, de fecha 22 de febrero de 2023; se aprueba la designación de la **comisión de inventario 2022**;





# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

Que, mediante **Informe N°047-2023-UP-OAycP/MDS**, con fecha 09 de julio de 2023; el Jefe de la Unidad de Patrimonio, **Informe N°1517-2023-OAycP-GAF/MDS**, con fecha 13 de junio de 2023; el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita conformar la comisión de inventario 2022, dando así cumplimiento con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema de Abastecimiento, en el Artículo 31° y el Artículo 36°;

Que, mediante **Nota de Coordinación N°145-2023-GAF/MDS**, con fecha 14 de junio de 2023; **Nota de Coordinación N°286-2023-GM/MDS**, con fecha 15 de junio de 2023; se solicita Opinión Legal para la conformación de la comisión de Inventario 2022;

Que, mediante **Informe Legal N°022-2023-OGAJ/MDS-RSM**, con fecha 20 de junio de 2023; la ABOG. JANINA ANGELITA VASQUEZ VELASQUEZ, en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye llevar a cabo la conformación de la nueva comisión de inventario a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01;

Que, en el Artículo 31°, numeral 31.1 – es obligación de la OGA, gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada 02 años, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año previo al de su presentación, siempre que presente el inventario en el plazo establecido en la DIRECTIVA N° 006-2021-EF/54.01 y que el acta de conciliación de inventario no se consigne diferencias en su conciliación patrimonio – contable;

Que, y el Artículo 36°; numeral 36.1, inciso b), la presentación de inventario se efectúa conforme a lo siguiente: " las organizaciones de la entidad efectúan el registro referido por el módulo de patrimonio del SIGA, MEF a la OGA de la entidad a la que pertenece hasta el 15 de marzo del año siguiente a la fecha de cierre del inventario, conforme al anexo N° 09, de la DIRECTIVA N° 006-2021-EF/54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema de Abastecimiento;

Que, por las razones antes expuestas de conformidad con la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Soritor;





# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N°029-2023-GM, de fecha 22 de febrero de 2023; se aprueba la designación de la **comisión de inventario 2022**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR**, la conformación de la nueva **comisión de inventario 2022**, a fin de dar cumplimiento a la DIRECTIVA N° 006-2021-EF/54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema de Abastecimiento, teniendo como integrantes a:

N°	Cargos Actuales	Cargos Comisión
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Presidente
02	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	Integrante
03	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	Integrante
04	RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL	Facilitador

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, a las oficinas que conforman la Comisión de Inventario 2022, parte del presente acto resolutivo y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios  
GERENTE MUNICIPAL

CC/ARCHIVO  
MLFC/SEC.